



SECR

MC 472

Bogotá D.C., 03 de abril de 2020
SDM-SC - 67183

Señor(a).
NANCY ESTER CABANA CALDERON
CALLE 147 N° 14B - 20
BOGOTÁ D C

Motivos de Devolución		Desconocido	No Existe Número
Retenido		Refusado	No Registrado
Cerrado		Excedido	No Contactado
Faltando		Faltando	Apartado Cláusula
Faltando		Faltando	Faltando
Fecha	15 FEB '20	Fecha	
Nombre del Contribuyente		Nombre del Contribuyente	
C.C.	Motonizado	C.C.	
Código de Documento	CC 79899501	Centro de Origen	
Observaciones	Edi. REOPS	Observaciones	
	Edi. REOPS		

Asunto: Radicado SDM 38178

Señor (a) **CABANA:**

En atención al radicado de la referencia, es necesario informarle los Comparendos No 11001000000023430782 del 30 de mayo de 2019, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones" Estos fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia fue devuelto bajo la misma causal de "NO EXISTE" hecho que no es atribuible a la administración

SE 195 195 195 195 195

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	IN - C - ESTER CABANA CALDERON
TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO	REGULA CIUDADANIA 5740179
ESTADO DE LA PERSONA	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección	CALLE 147 N° 14B - 20	Departamento	BOGOTÁ D.C.
Municipio	BOGOTÁ	Correo Electrónico	
Teléfono	03097 123	Teléfono móvil	
Fecha de actualización			

Remitente	
Nombre y Razón Social	
Dirección	
Ciudad	
Departamento	
Código postal	
Envío	

Destinatario	
Nombre y Razón Social	
Dirección	
Ciudad	
Departamento	
Código postal	
Envío	

AC 13 No 37 - 35
Tel 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info Línea 195



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 03 de abril de 2020
SDM-SC – 67183

Señor(a)
NANCY ESTER CABANA CALDERON
CALLE 147 N° 14B - 20
BOGOTÁ D.C.

Asunto: Radicado SDM 38178

Señor (a) **CABANA:**

En atención al radicado de la referencia, es necesario informarle los Comparendos No 1100100000023430782 del 30 de mayo de 2019, la notificación se adelantó de acuerdo al procedimiento especial consagrado en la Ley 1843 de 2017, 'Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones' Estos fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT. Según información de la empresa de correspondencia fue devuelto bajo la misma causal de 'NO EXISTE' hecho que no es atribuible a la administración.

Consulte el estado de su radicado en:



Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE (RAZÓN SOCIAL)	NANCY ESTER CABANA CALDERON
TÍPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	C.C. 9.999.999-99-9999999
ESTADO DE LA PERSONA	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección	CL 134 27B-57 E 40-40	Departamento	BOGOTÁ D.C.
Municipio	SANTAMARTA	Correo Electrónico	
Teléfono	900-097233	Teléfono móvil	
Fecha de actualización			

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

[illegible]

En vista de no ser posible la entrega de los comparendos a su destinatario pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió a la publicación por Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web http://www.movilidadbogota.gov.co/web/comparendos_electronicos y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia para efectos de garantizar el debido proceso el derecho a la defensa y contradicción, así

FECHA REGISTRO	EVENTO	PDI
2019/01/10 04:41:00	(1) Fianza (Fianza) - 10000000	1
2019/01/15 17:27:00	(1) Fianza (Fianza) - 10000000	1
2019/01/18 10:00:00	(6) Registro Radicados (Fianza) - 10000000	1
2019/01/18 10:00:00	(6) Registro Radicados (Fianza) - 10000000	1
2019/01/18 10:00:00	(6) Registro Radicados (Fianza) - 10000000	1

Quando se desconozca la informacion sobre el destinatario, el aviso con copia integral del acto administrativo, se publicará en la página electronica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) dias con la advertencia de que la notificacion se considerara surtida al finalizar el dia siguiente al retiro del aviso (.)

Así las cosas deberá tener en cuenta que la notificación se entendió surtida a la terminación del día hábil siguiente a la des fijación del aviso y por lo tanto a partir de allí

empezaron a correr los terminos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenia derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarlos

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, terminos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria N°938615 de fecha 08/23/2019, que lo (a) declaro contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice

"Notificación La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hara en estrados' de esta manera se interrumpo la Caducidad de la Accion por contravencion conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017

Con ocasion a su manifestación de no haber sido notificada dentro de los tres (03) días habiles siguientes a la imposicion del comparendo me permito precisar que el Artículo 135 de la Ley 769 de 2002 modificado por el articulo 22 de la Ley 1383 de 2010 dispone

'Articulo 135 " las autoridades competentes podran contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha El lugar y la hora En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado el pago de la multa

Por tanto, el deber de la administracion es **enviar** el comparendo dentro de los tres días siguientes con el fin de efectuar la notificacion dentro el termino legal existente para ello, gestion que se surtió por parte de la administracion en los terminos de Ley, mas no quiere decir que la notificación deba surtirse en máximo 3 días

De esta manera ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, es necesario indicar que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla

Articulo 93 Causales de revocación Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte en cualquiera de los siguientes casos

- 1 Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley
- 2 Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra el
- 3 Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona"

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad con ocasión a la orden de comparendo bajo estudio reviste de legalidad y la fecha no es objeto de Revocación Directa

En cuanto a lo referido respecto a la solidaridad es necesario aclararle

Artículo 8° 'Parágrafo 3 Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados "

Esto para manifestarle que al ser usted el propietario del rodante RNP628 para la época de imposición del comparendo y hasta el momento, es el responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez notificado el comparendo por emplazamiento

Corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones del Distrito

Así las cosas y teniendo en cuenta la anterior información, no es posible acceder a lo pretendido



FRANCY CASTRO CAMERO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19792

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-38178/ NANCY ESTER CABANA CALDERON
RESPUESTA N°.	SDM-SC-67183 d e1 03 DE ABRIL DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. FRANCY CASTRO CAMERO

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DIRECCION ERRADA), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

38178.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 am a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)